**ACTA NÚMERO NUEVE**

**JULIO**

**ACTA NÚMERO NUEVE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día dos de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 4, numeral 4 y en atención a solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Porvenir (ADESCONP), con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD cancele la cantidad de Veinticinco dólares exactos 00/100 ($25.00) al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por Cada viaje de estudiantes realizado de Cantón San Antonio a sus respectivos Centros Escolares hasta un máximo de Quinientos dólares por mes.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 4, numeral 4, Por tanto, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: a) Aprobar Perfil de **Fiestas Patronales en honor al divino Salvador del Mundo, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel- 2021** por la cantidad de Diez mil dólares exactos ($10,000.00) b) Nombrar como Administrador de Contrato al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ c) Autorizar a la Tesorera municipal erogar los gastos de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, d) Autorícese al jefe UACI, para que realice el proceso correspondiente a la LACAP. para dicha celebración.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 4, numeral 4, Por tanto, acuerda priorizar los perfiles siguientes:

Construcción de Pasarelas de los siguientes lugares: Mameyal, El Cocal, Arenales, La peña

Se autoriza al jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, y jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que elabore los perfiles antes citados. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que es necesario mejorar la gestión municipal, por tanto, con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: Nombrar adhonorem a los concejales siguientes: Wenceslao Palma Quintanilla, Julio Ernesto Amaya Martínez, en la Unidad de Desarrollo Local, con horario de 1:PM a 4:PM de la tarde, y a los concejales Nora del Carmen Sorto Aparicio, Yesenia Marisol Hernández de Aparicio en la Unidad de Proyección Social de 8AM a 12Am, por tres días a la semana. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 20 de junio remitida por miembros de la Iglesia de Dios en Cantón Las Mesas de este municipio, Por tanto, con ocho votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de Setenta y dos 50/100 ( **$72.50)** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pastor general, por la entrega de dos cubetas de pintura de agua, y dos galones de pintura de aceite.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 31, numeral 5 y Articulo 47 del Código Municipal, por con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: A) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, para que en nombre y representación de este Municipio, suscriba Convenio y acepte la DONACIÓN DE UNIDAD MEDICA ENTRE EL COMITÉ DE CHINAMEQUENCES UNIDOS EN LOS ANGELES CA (COUCHILA) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SANMIGUEL. B) Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, realice las erogaciones de contrapartida que correspondan a la Municipalidad, en virtud de lo que establezca el Convenio.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 29 de junio remitida por el Comité de Festejos del Barrio dolores de este municipio, Por tanto, con ocho votos a favor y dos abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de Ciento sesenta y seis 66/100 ($166.66), para cancelar a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, alquiler de sonido en evento de mis chiquitita y Rey guapo del Barrio Dolores.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 21 de junio remitida por la gran Fraternidad Universal, Por tanto, con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario, amparado en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de Ciento veintidós 55/100 dólares exactos ($122.55), para entregar aporte económico a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como parte del Consejo Ejecutivo de la Gran Fraternidad Universal, en la actividad denominada “Celebración de un desayuno de alegría y sorpresas” con personas de la tercera edad del municipio.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 01 de julio remitida , Por tanto, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del perfil ” Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca , Departamento de San Miguel 2021” de , erogue la cantidad de ochenta dólares , para entregar un aporte a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como ayuda en reparación de muro de su vivienda. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando que es de suma importancia darles cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por el Juez de Medio Ambiente de la Ciudad de San Miguel, acuerda: Autorizar al Jefe UACI, y a la Unidad Ejecutora de Proyectos, Unidad de Medioambiente, Despacho, Sindicatura, darle respuesta en lo que se refiere a la construcción de 50 pozos de absorción de 400M2 y 1.60 metro de profundidad en diferentes zonas del Municipio de Chinameca para sembrar agua, los cuales deberán contener un plan de manejo de los mismos.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando I) Que se ha decretado estado de emergencia por Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre por quince días en la zona alta de Cantón Conacastal por plaga de langosta que afecta los cultivos, árboles frutales y cafetales, por tanto: acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele de Fondos Propios a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. la cantidad de novecientos sesenta y siete 00/100 dólares ($967.00), por venta de alimentos del 27 de junio al 02 de julio a personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Fuerza Armada y miembros de la Comunidad en campaña de fumigación para prevenir dicha plaga en Cantón Conacastal de esta jurisdicción. Certifíquese

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 07 de junio remitida por los jugadores y la directiva del C.D. Milán de Cantón Las Marías de esta jurisdicción, , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de Doscientos siete 60/100 ( **$207.60)** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para hacer una ramada en la cancha de futbol del referido Cantón. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO TRECE** : El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el pasado cuatro de mayo en la primera sesión extraordinaria, este concejo municipal tomo en razón acuerdo número nueve, nombrar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como secretaria recepcionista del despacho municipal de forma interina, para el plazo de dos meses, contados a partir del primero de mayo del corriente año, el cual finalizo el primero de julio del presente año, devengando un salario mensual acorde a lo señalado en la partida presupuestaria para tal cargo y en vista a la necesidad que no se ha realizado un proceso de selección y contratación conforme a las disposiciones legales que corresponden, este concejo municipal, en el uso de las facultades conferidas por el Código Municipal en sus artículos 30 Numeral 14, 31 numeral y articulo 37 Inc. 2 de la Ley de la carrera administrativa municipal, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA SECRETARIA RECEPCIONISTA DEL DESPACHO MUNICIPAL A FAVOR DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por dos meses más, el cual iniciara a apartir de esta fecha, finalizando el día 02 de Septiembre del presente año; II) hágase saber al departamento de Recursos Humanos el presente acuerdo, al departamento de contabilidad y tesorería para que sigan manteniendo las cifras presupuestarias para el cargo; III) ordénese a la Comisión de la ley de la carrera administrativa municipal, la apertura del proceso de selección y contratación para la plaza descrita en el romano I, finalizando con el nombramiento propio de la persona que reúna los requisitos, cuente con las capacidades y facultades para el ejercicio del cargo.- comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 31 de mayo remitida por la Iglesia Católica del cantón Cruz Segunda de esta jurisdicción, , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil **Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021,** entregue la cantidad de **Ciento Siete 35/100 dólares ($107.35)** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que lo utilicen en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen, del referido cantón.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 05 de julio remitida por los jugadores y la directiva del C.D Real, Las Marías 93, de esta jurisdicción, , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de **$300.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que los puedan utilizar en la celebración del torneo de fútbol que se llevará a cabo el 15 de agosto en la cancha del referido cantón

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades y tomando en consideración la necesidad que existe en las diferentes comunidades del municipio de Organizar a la población para poder llevar mejor beneficio en todas las áreas y darles una mejor calidad de vida, este Concejo siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 Acuerda: Crear el cargo de Promotor Social, cuya función principal será Crear, asesorar las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), por tanto; acuerda: I) Contratar los servicios profesionales a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del corriente año, con el Cargo de Promotor Social al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , quien devengará mensualmente la cantidad de Trescientos Ochenta dólares exactos ($380.00), con un horario de trabajo de 1:PM a 4PM de lunes a viernes. II) Autorizar a la tesorera a realizar la erogación de los Fondos Propios. III) Autorizar al Contador Municipal a que realice la correspondiente reforma al presupuesto municipal vigente. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal , siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , **ACUERDA**: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre 2021 , en la ejecución del perfil programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** a las siguientes personas: 1) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como Instructor de SEN SEI, con un horario de 2:PM a 4:PM, tres veces a la semana, devengando mensualmente la cantidad de Doscientos Veintidós 22/100 dólares ($222.22) (Escuela de Karate). 2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como instructora de Danza con un horario de 3:PM a 5:PM, por tres veces a la semana, devengando mensualmente la cantidad de Ciento Sesenta y seis 67/100 dólares exactos ($166.67), (Escuela de Danza) Certifíquese-

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: Que es necesario hacer más eficiente y eficaz la administración Municipal, y en base al artículo 203 de la Constitución de la Republica con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda:

aprobar cuadro de traslado de empleados según detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | NUEVO CARGO | UNIDAD ACTUAL | UNIDAD TRASLADO |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | AGENTE DEL CAM | SERVICIOS PUBLICOS | CUERPO AGENTES MUNICIPALES |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | AGENTE DEL CAM. | ENCARGADO DE INSTALACIONES | CUERPO AGENTES MUNICIPALES |

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 97, CONSIDERANDO: Que en acuerdo municipal número treinta y ocho, acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se contrató con la empresa SEGUROS FUTURO, póliza de seguro de fidelidad para los empleados y funcionarios que tienen a su cargo la recaudación, custodia de fondos y la refrenda de cheques y cuyo vencimiento es enero del año dos mil veintidós II) Que algunos funcionarios y empleados que rinden fianza ya no laboran para esta alcaldía por tanto acuerda: Solicitar a SEGUROS FUTURO, La sustitución de dichos empleados, así como el monto asignado según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | TESORERA MUNICIPAL | $ 20,000.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | CAJERA | $ 500.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | ENCARGADA DE FONDO CIRUCLANTE | $ 1,500.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | REFRENDARIO CHEQUES | $ 2,500.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | REFRENDARIO DE CHEQUES | $ 2,500.00 |

Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 31, numeral 5 y Articulo 47 del Código Municipal, por con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: A) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, para que en nombre y representación de este Municipio, suscriba Convenio de Cooperación entre la Federación Salvadoreña de luchas Amateurs y la Alcaldía Municipal de Chinameca, San miguel.

**ACTA NÚMERO DIEZ**

**ACTA NÚMERO DIEZ, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica de El Salvador, y Código Municipal CONSIDERANDO: Vista la nota por medio del cual el Oficial de Acceso a la Información Publica remite el Índice de Reserva de la Municipalidad actualizado, para conocimiento del Concejo Municipal, para que se pronuncie o ratifique su contenido; por tanto, este Concejo Acuerda: Ratificar la reserva de información presentada por las diferentes unidades de la Municipalidad con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley de acceso a la Información Pública, después de haber analizado y conforme a los artículos 19,21,22 y 23 de la Ley de acceso la información Publicas Y ARTICULO 28 Y 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Publica según cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** | | | | | | | | | | |
| **No.** | **RUBRO TEMÁTICO** | **UNIDAD** | **DOCUMENTOS O EXPEDIENTES** | **FECHA DE CLASIFICACIÓN** | **FUNDAMENTO LEGAL** | **TIPO DE RESERVA** | | **PLAZO DE RESERVA** | **AUTORIDAD QUE RESERVA** |
| **TOTAL** | **PARCIAL** |  |  |
| **1** | PERFIL | UEP | PERFIL 1 | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | x | 3 meses | Concejo Municipal |
| **2** | PERFIL | UEP | PERFIL 2 | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | x | 3 meses | Concejo Municipal |
| **3** | PERFIL | UEP | PERFIL 3 | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | x | 3 meses | Concejo Municipal |
| **4** | PERFIL | UEP | PERFIL 4 | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | x | 3 meses | Concejo Municipal |
| **5** | Informes contables | CONTABILIDAD | INFORMES CONTABLES | 07/07/2021 | Art. 19, literal e LAIP |  | X | 1 año | Concejo Municipal |
| **6** | Expedientes | RECUPERACIÓN DE MORA | EXPENDIENTES DE CONTRIBUYENTES | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | X | 7 años | Concejo Municipal |
| **7** | Expedientes | CATASTRO | 127 expedientes de empresas | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP |  | x | 6 meses | Concejo Municipal |
| **8** | Expedientes | CATASTRO | 1953 expedientes de inmuebles | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP |  | x | 6 meses | Concejo Municipal |
| **9** | Fortalecimieto de la Educacion Superior en el Municipio de Chinameca | PROYECCIÓN SOCIAL | 61 expedientes de becarios del Programa de Fortalecimiento de la Educación Superior en el Municipio de Chinameca | 07/07/2021 | Art. 19 literal d LAIP |  | X | 6 Meses | Concejo Municipal |
| **10** | TESORERÍA | TESORERÍA | CUENTAS BANCARIAS | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP | **X** |  | 1 AÑO | Concejo Municipal |
| **11** | TESORERÍA | TESORERÍA | LIBROS DE BANCOS | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP | **X** |  | 1 AÑO | Concejo Municipal |
| **12** | TESORERÍA | TESORERÍA | LIBROS DE ESPECIES | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP | **X** |  | 1 AÑO | Concejo Municipal |
| **13** | TESORERÍA | TESORERÍA | INFORMACIÓN SISTEMA SAFIM | 07/07/2021 | Articulo 19 literal d y h LAIP | **X** |  | 1 AÑO | Concejo Municipal |

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** la cantidad de Cien dólares exactos ($100.00), para cancelar servicios de transporte al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en base a solicitud presentada por el Departamento de Prevención de la Violencia en donde solicita transporte para trasladar insumos de luchas amateur. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro presentado por la jefe UACI, sobre materiales a utilizar en la Unidad de Medio Ambiente (elaboración de rotulo) y Servicios Generales (techado en la entrada sur del estadio)**,** acuerda: Erogar de los fondos propios la cantidad de **Seiscientos catorce 03/100** dólares (614.03), para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de dichos materiales. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y vista la Solicitud de renuncia voluntaria presentada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y para darle cumplimiento al artículo 53-A , inciso 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 acuerda: I)Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ II) Ordénese al Contador Municipal, elabore el cálculo en concepto derecho de indemnización por el tiempo laborado para esta municipalidad por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , en su calidad de Encargado de mantenimiento, entregando el 100% en concepto del total del tiempo laborado; IV) Autorícese al Tesorero Municipal el pago del monto calculado por el Contador Municipal, pago que se realizara de la Cuenta Corriente Fodes- libre Disponibilidad.- Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** realice los pagos correspondientes de acuerdo al detalle siguiente:z

**$50.00 a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por venta de 20 almuerzo a $2.50 c/u**

**$60.00 a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, S.A. de C.V. , por suministro de jugos y galletas**

para la ejecución de actividades en el marco de dicho programa. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 08 de julio, firmada y sellada por el jefe del Departamento de Prevención de la Violencia. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 66, numeral 1, del Artículo 31, numeral 4 y Articulo 91 del Código Municipal, con nueve votos a favor y salvan el voto el regidor propietario: José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA:**  Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los FONDOS -LIBRE DISPONIBILIDAD , la cantidad de un mil quinientos noventa y cinco 00/100 dólares exactos ($1,595.00), para cancelar a la empresa CONFECCIONES Y DIESEÑOS S.A. DE C.V. , por la confección de 29 uniformes para el personal de Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM). Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal para del del Fondo FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, cancele la cantidad de Tres mil trescientos cincuenta y tres 81/100 dólares ($3,353.81) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible, según reporte entregado. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo municipal considerando que el perfil del proyecto “LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”, fue aprobado por la cantidad de SESENTA MIL DOLARES EXACTOS ($60,000.00), II) en vista de que se requiere de fondos para la finalización del proyecto, por tantocon siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS ($20,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “**LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”.** Certifíquese,

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente acuerda erogar de los fondos FODES- Libre disponibilidad, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos 80/100 dólares exactos ($452.80) para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de agua embotellada, en garrafa, en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad. Se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación a la correspondiente cifra del presupuesto municipal vigente. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30, numeral 11, acuerda: I) Autorizar al |alcalde Municipal, Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos a firmar **CARTA COMPROMISO No. CC-CH-02-2021,** entre **FUNDAGEO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA,** referente al **PROYECTO DE LETRINIZACION, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO ONCE**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** la cantidad de Ciento ochenta y siete 50/100 dólares exactos ($187.50), para cancelar alimentación de evento de graduación de talleres impartidos por INSAFORP a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade de los FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, a nombre de Programa: **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** con la cantidad de Veinte mil dólares 00/100 ($20,000.00), para poder seguir ejecutando dicho perfil. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) La importancia del deporte, la salud, y la recreación, la convivencia familiar, junto con el cuido del medio ambiente. II) Que es necesario la construcción de parques para la recreación. En base a los artículos 203 y 204 ordinal 3º.de la Constitución de la Republica en relación con los artículos 2,3 numeral 3,4, numeral 6 del artículo 91, Por tanto: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 acuerda: A) Priorizar la aprobación de los proyectos: Construcción de Parque Federal de Municipio de Chinameca, Departamento de San miguel y Construcción de Parque doctor Daniel Funes, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. B) Autorizar la formulación de la Carpeta para la realización de los Proyectos mencionados anteriormente. C) Autorizar al jefe UACI, para que realice el proceso o libre gestión para la contratación de los servicios profesionales para la formulación de elaboración de las carpetas técnicas, de los proyectos en mención. D) Aprobar los términos de referencia para la contratación de la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución de los proyectos. Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 31, numeral 4, y 6, con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda: A) Priorizar la aprobación del proyecto **Construcción de Obras de mitigación y Reparación de cárcava contiguo** **al Puente principal de acceso al Cantón San Pedro Arenales**. B) Autorizar la formulación de la Carpeta para la realización del proyecto en mención C) Autorizar al jefe UACI, para que realice el proceso o libre gestión para la contratación de los servicios profesionales para la formulación de elaboración de las carpetas técnicas, del proyecto. D) Aprobar los términos de referencia para la contratación de la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto. Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de junio remitida por la Directiva de la Iglesia Pentecostal Unida de Arenales de este municipio, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de Ciento veintitrés 75/100 ($123.75), para entregar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pastor de dicha Iglesia por ayuda en 15 bolsas de cemento. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 08 de julio remitida por equipo Femenino de Softbol Chicas Las Marías de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de Doscientos 00/100 ( **$200.00)** a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para premios de torneo de softbol femenino en el Cantón Las Marías.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**  El Concejo Municipal considerando : I) Que se ha recibido nota de fecha 08 de julio firmada por el Jefe de Recursos Humanos donde solicita autorización para otorgar permiso al Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para ausentarse de sus labores por estudios los días viernes de 3:00 pm a 4:00 pm, por tanto: en base al artículo 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda: Conceder el permiso solicitado por el joven \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para ausentarse por estudio, según lo solicitado. Certifíquese.

**ACTA NÚMERO ONCE**

**ACTA NÚMERO ONCE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día Veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo en uso de sus facultades legales por la mayoría de votación **ACUERDA:** ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIA SOSTENIBLES**”** considerando que el municipio se encuentra en el ranquin de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El salvador. **SE ACUERDA:**

**1° El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio,** sus principales funciones serán:

1. Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registró Único del participante (RUP), según sea el caso.
2. Coordinar el comité Intersectorial Municipal (CLM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas.
3. Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funciones una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha atención en las unidades de Promoción Sociales ya existentes.
4. Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio.
5. Promover la participación ciudadana para la controlaría social.
6. Promover que la estrategia no sea utilizada con fines partidarios
7. Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia

**2° El Gobierno Municipal coordina al Comité Intersectorial Municipal (CIM)**

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipal o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del que hacer de la estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su formación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tenga presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

**Conformación del Comité Intersectoral Municipal**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INTITUCIÓN** | **CANTIDAD** | **DETALLE** |
| **Municipalidad** | **2** | Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social |
| **Líderes** | **3-5** | Presidente o secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido de en asamblea.  Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad. |
| **FISDL** | **2** | Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales. |
| **INTITUCIÓN** | **CANTIDAD** | **DETALLLE** |
| **Instituciones de Gobierno** | **1-6** | MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio. |
| **Otras instituciones** | **1-3** | Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio. |

Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en acta y la elección se realizará cada dos años.
4. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

1. Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio
2. Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha formación.
3. Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
4. Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia
5. Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
6. Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad

**3° El Gobierno Municipal delega a una persona como REFERENTE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “FAMILIAS SOSTENIBLES”**

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato

**4° El Gobierno Municipal aprueba la implementación de la herramienta del Registro Único de participantes (RUP)** y autoriza al alcalde municipal Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos para firmar la Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad.

La municipalidad se compromete en aportar los recursos necesarios identificados entre ambas partes, para apoyar el registro y/o actualización de la información del RUP. También se compromete en utilizar la información compartida a través del RUP.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que se ha recibido nota del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal donde solicita cambio de nombre en los cargos de las auxiliares del Departamento de Contabilidad, por tanto, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 acuerda: trasladar en el Cargo de Auxiliar presupuestaria a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y como auxiliar contable a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, Considerando: I) Que la institución Municipal, debe de funcionar y velando por la buena marcha de la administración, en cuanto a la prestación de servicios municipales y brindando a la población dichos servicios con eficacia y agilidad de conformidad a los artículos 30, numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal; II)En vista a la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos y Servicios Generales de abarcar y cubrir todo el trabajo designado según sus funciones y de manera directa por este Concejo y la cual carece de personal, debido al acuerdo número diez, de acta número cinco de sesión ordinaria de fecha, uno de junio de dos mil veintiuno, que refiere a la renuncia voluntaria de empleados específicamente de dicha unidad, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda I) Ordénese a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la apertura e inicio del proceso de selección y contratación para cinco plazas asignadas a la Unidad de Servicios Públicos y Servicios Generales de esta municipalidad; II) mientras se realiza el proceso de selección y contratación relacionada en el romano I de este acuerdo y en el uso de las facultades legales conferidas en el articulo 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 se acuerda nombrar interinamente por tres meses a partir del primero de agosto del presente año a las siguientes personas, quienes podrán participar en el concurso convocado para llenar las plazas vacantes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | NOMBRE | UNIDAD | CARGO | DUI | SALARIO |
| 01 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | $330.00 |
| 02 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | $330.00 |
| 03 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | $330.00 |
| 04 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | $330.00 |
| 05 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS GENERALES | ENC. DE INSTALACIONES  POLIDEPORTIVO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | $330.00 |

III) ordénese a la Comisión de la ley de la carrera administrativa municipal, la apertura del proceso de selección y contratación para las plazas descritas en el romano I, comuníquese

**ACUERDO NUMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** erogue la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 75/100 ($6,219.75), para cancelar implementos deportivos para las escuelas en las diferentes disciplinas deportiva según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_………………………….. $ 1,083.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_…………………….. $ 2,019.00

SPORT CENTER , S.A. DE C.V. ……………………….. $ 958.75

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_…. $ 1,691.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ……………… $ 468.00

TOTAL $6,219.75

**ACUERDO NUMERO CINCO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 3 numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal y Ordinal 5° del Artículo 204 de la Constitución de la República y considerando **I)** Que en el acuerdo número once de la de Sesión Extraordinaria número diez celebrada el día trece de Marzo del año 2019 se aprobó en todo su contenido el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Municipalidad de Chinameca Departamento de San Miguel, en el cual el **Art**. 17 literal **a),** manifiesta que los estudiantes deben “concluir satisfactoriamente el ciclo académico para el cual fueron becados sin haber reprobado o retirado ninguna materia y obtener una nota **8.0 de CUM** de ciclo”; **II**- Que en el Acta número veintisiete, acuerdo número ocho del veinte de julio de dos mil veinte se acordó bajar el CUM requerido en el Art, 17 del Reglamento a 7.0. y en vista de que la situación sobre la pandemia por COVID 19, ha mejorado Municipal con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: retomar el acuerdo número onde de sesión extraordinaria del día trece de marzo de dos mil diecinueve, en el sentido de tomar como requisito que el CUM de los estudiantes beneficiados con las becas sea de 8.0. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 14 de julio, firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reformas realizadas al presupuesto Municipal 2021 en el mes de junio, estas obedecen a requerimientos que no logran cubrir los compromisos aprobados, en diferentes fuentes de recursos: Fondos propios, FODES 25%, FODES 75%, FODES 2%, haciendo un total de 13 reprogramaciones. Por lo tanto este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REPROGRAMACIONES** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en el mes antes citado, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal, siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de Seiscientos doce 00/100 ( **$612.00),** para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de implementos deportivos que serán utilizados en la ejecución de dicho programa. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que, de conformidad con el artículo 4, numeral 30 del Código Municipal cuando se enumeran las diferentes competencias, se refiere en este numeral “Las demás que le sean propias de la vida local y las que le atribuyen otras leyes”; el numeral del referido artículo del Código Municipal establece que los municipios tienen competencia para cumplir lo que otras leyes le confieren, como propiciar la capacitación y el adiestramiento permanente para los funcionarios y empleados municipales por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Aprobar la participación de empleados de esta municipalidad en el Diplomado en Gestión Municipal, impartido por la Escuela de Administración de Negocios , con una duración de seis meses, cuyo costo será $10.00 de matrícula y $40.00 mensuales, en donde la municipalidad aportara el costo de la matricula , más el 50% del costo de la mensualidad por persona a participar según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL EMPLEADO | UNIDAD | CARGO |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | CONTABILIDAD | PRESUPUESTARIO |

3) se autoriza al tesorero a realizar los pagos de fondos propios correspondiente a 100% de matrícula, más el 50% de mensualidad de las participantes en el diplomado. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo municipal considerando que el perfil del “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  aprobado por la cantidad de treinta mil dólares ($30,000.00) , II) Se aperturo una Cuenta Corriente por Diez mil dólares exactos ($10,000.00) III) Que se requiere de fondos para cubrir gastos dentro del perfil , por tanto acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de TRES MIL DOLARES EXACTOS ($3,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 23 de julio remitida por el Jefe de Desarrollo Local , en donde solicita IVERMECTINA Y AGUJAS DESECHABLES, para realizar campaña de vacunación , con nueve votos a favor y salvan el voto el regidor, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, erogue la cantidad de Ciento cuarenta y ocho 00/100 ($148.00), para cancelar a la Empresa ZAMORANO GROUP S.A. DE C.V. por el suministro médico a utilizar en la referida campaña de vacunación. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a nota recibida de fecha 16 de julio del personal docente del Instituto Nacional Federico García Prieto , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de Noventa 00/100 ($90.00), para cancelar a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , venta de refrigerios que serán entregados en la Celebración del día del alumno en dicho Instituto. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a solicitudes recibidas de varios Centros Escolares de este Municipio, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad Doscientos cincuenta y ocho 16/100 ($**258.16**), para cancelar a la empresa **GRUPO RODRIGUEZ, S.A. DE C.V**. , Suministro de galletas y refrescos , y a la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, La cantidad de Treinta dólares exactos 00/100 ($**30.00**), por venta de piñatas que serán entregados a los Centros Escolares por la Celebración del día de alumno en el municipio. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 12 de julio remitida por el Comité Deportivo Sierra Tecapa Chinameca, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue las siguientes cantidades según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. ……………………………………….. $ 54.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_……………………………………………. $ 66.66

Total: **$120.66**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con nueve votos a favor y salvan el voto el regidor propietario: José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 ($255.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por venta de trajes de Danza y Floklor , para Escuela Municipal de Danza, en la ejecución de dicho programa. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota remitida por la Iglesia Católica de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil **Fiestas Patronales en honor al divino Salvador del Mundo, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel- 2021,** entregue la cantidad de Quinientos 00**/100 dólares exactos ($500.00)** a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Parroquia San Juan Bautista para que lo utilicen en las actividades religiosas referentes a celebración de las Fiestas Patronales de este Municipio.- Certifíquese.-

**ACTA NÚMERO DOCE**

**ACTA NÚMERO DOCE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día Veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Erogar de los Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares exactos ($435.00), para cancela a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de tres tóner Robisson Zebra ZXp Serie 3, para uso de esta Alcaldía. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Erogar de los Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de Dos mil doscientos noventa y dos 78/100 dólares exactos ($2,292.78), para cancelar a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible, según reporte entregado. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRES**: “El Concejo Municipal , con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA:** **I.** **Iniciar acciones para generar condiciones que faciliten la Renovación del CLD el Comité Local** de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. **II.** **Seleccionar a**:**JULIO ERNESTO AMAYA MARTINEZ**, acompañado de 31 años de edad, de profesión u oficio, profesor del domicilio de Chinameca, con Documento Único de Identidad número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien es Regidor Propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde uno de mayo 2021 hasta 30 de abril 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a**: **WENCESLAO PALMA QUINTANILLA**, acompañado, de 35 años de edad, de profesión u oficio, Empleado, del domicilio de Chinameca, San Miguel con Documento Único de Identidad número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien es Regidor Propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde 01 de mayo hasta 30 de abril 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. III. **Convocar a los titulares** en los ramos de salud y educacióndel Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El acuerdo enviado al pleno de este concejo municipal, por parte de la Comisión de la Carrera Administrativa de esta municipalidad , en razón de apertura o dar inicio al proceso de selección y contratación de la plaza de secretaria recepcionista del despacho municipal de esta institución y a la necesidad de ordenar por parte de este pleno el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la ley, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 se acuerda: Ordénese dar apertura o inicio al proceso de selección y contratación de la plaza ya relacionada en el considerando del presente acuerdo, por lo que de conformidad al art. 28 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, este concejo convoca por medio de aviso público el sometimiento de la plaza a concurso público, el cual se deberá de finar en un espacio público por el termino de quince días hábiles; II) se ordena a la jefatura de Recursos Humanos realice la actividad de elaboración del aviso que corresponde, cumpliendo lo establecido en el art. 28 inc. 3 de la ley de la carrera administrativa, todo lo anterior amparado en el acuerdo número uno, del acta número cuatro de sesión de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando que el Oficial de Información de esta Municipalidad ha expuesto su Plan de trabajo , y en base a los artículos 7,10,17,y 48 de la Ley de Acceso a la información Pública con siete votos a favor y salvan los votos, los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda: I) Aprobar el Plan de trabajo presentado por el Oficial de acceso a la información Pública, por la cantidad de Un mil ciento diez dólares exactos ($1,110.00), Para ejecución del Plan Chinameca Transparente Fase I. II) Autorizar a la Tesorera municipal para que de los Fondos Fodes Libre Disponibilidad erogue los gastos que se generen en la ejecución de dicho Plan.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando: I) Que es de suma importancia crear el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en base al artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgo en lugares de trabajo II) Que por parte del sector patronal se eligió a las siguientes personas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Unidad de Proyección Social; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Registro del Estado Familiar y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Unidad de Recursos Humanos. III) Que por parte de los Empleados se eligió en asamblea general del día dieciséis de julio del corriente a los empleados: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Departamento de Servicios Públicos; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la UACI. POR TANTO, con nueve votos a favor y salvan el voto el regidor propietario: José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 ACUERDA: Nombrar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el cual queda integrado de la siguiente manera:

**Por Parte Patronal:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Unidad de Proyección Social; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Registro del Estado Familiar y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Unidad de Recursos Humanos.

**Por parte Laboral:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Departamento de Servicios Públicos; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la UACI.

y Certifíquese para ser notificado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para capacitar a los miembros del Comité sobre aspectos básicos de Seguridad y Salud ocupacional, así como de Organización y Funcionamiento para efectos de acreditación.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista Solicitud del Jefe de Servicios Generales donde solicita la adquisición de una Bomba de Agua para Camión Compactador , dentro del perfil **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de  **CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100** dólares (440.00), para cancelar a la empresa La Casa del Repuesto S.A. de C.V. suministro de una Bomba de Agua. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 5, del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 11 de mayo remitida por la Asociación de Desarrollo Comunal “Unión y Progreso” del Cantón Copinol Segundo de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de Seiscientos dólares 00/100 ($600.00) al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de Albañil , como aporte de mano de obra en el empedrado de 75 metros de largo por 5 metros de ancho, en dicha comunidad, con apoyo de Fundageo. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en relación al Acuerdo Municipal numero nueve, acta numero cuatro de fecha dieciocho de mayo con nueve votos a favor y salvan el voto el señor José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 acuerda: ampliar dicho acuerdo en el sentido de autorizar a la Tesorera Municipal para que de los Fondos Propios erogue la cantidad de Quinientos Ochenta y Cinco 00/100 dólares ($585.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de dos caja de cartucho (una de 38mm y una de 9mm), para uso de los Agentes Municipales. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Novecientos cinco 42/100 /100 dólares exactos ($905.42), para cancelar a la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando : I) Que se ha recibido nota de fecha 24 de julio firmada por el Jefe de Recursos Humanos donde remite nómina de empleados de las diferentes unidades donde solicitan permiso para ausentarse de sus labores por estudios , por tanto: en base al artículo 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente acuerda: Conceder permiso a los empleados que lo soliciten para ausentarse por estudio, por el periodo de dos horas diarias según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL EMPLEADO | TIEMPO SOLICITADO |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8:00 A 10:00 AM. |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | LUNES Y MIERCOLES DE 8:00 A 10:00 AM  MARTES Y JUEVES DE 8:00 A 10:00 AM |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | LUNES DE 8:50 A 10:30 AM  JUEVES DE 10:40 A 12:20 pm  VIERNES DE 2:30 A 4:00 pm |

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente acuerda erogar de los fondos FODES- Libre disponibilidad, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y tres 00/100 dólares exactos ($443.00) para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de agua embotellada, en garrafa, en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad. Se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación a la correspondiente cifra del presupuesto municipal vigente. –

**ACUERDO NUMERO TRECE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal, y vista la renuncia por motivos de salud de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como instructora de Escuela de Danza, dentro del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”**  con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal por tanto; acuerda: Contratar los servicios de la Joven \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como instructora de la Escuela de Danza Municipal a partir del mes de agosto del corriente, con un horario de 3:PM a 5:PM, por tres veces a la semana, devengando mensualmente la cantidad de Ciento Sesenta y seis 67/100 dólares exactos ($166.67), Certifíquese.-

**ACTA NÚMERO TRECE**

**AGOSTO**

**ACTA NÚMERO TRECE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; por ausencia de Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, asume la señora Claudia María Guevara de Quintanilla cuarto regidor suplente como sexto Regidor Propietario, quien devengara dieta correspondiente a los Regidores Propietarios ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, y vistas las solicitudes enviadas por Jefe de la Unidad de Prevención de la Violencia, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** erogue las cantidades siguientes:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ …………………… ………… $ 120.00 (pago de curso en línea sobre voleibol)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………………………. $ 135.00 (viáticos a instructor de luchas Amateur)

Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOS:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del perfil aprobado a la Unidad de Genero, con Fondos FODES- Libre disponibilidad, cancele la cantidad de **Cuarenta y tres 00/100 dólares ($43.00),** a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro productos y materiales para la ejecución de actividades en el marco de dicho plan. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de julio, recibida por la encargada de la Unidad de Genero de esta Alcaldía. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de Insumos varios, requeridos por diferentes unidades de esta Municipalidad presentado por la jefe UACI**,** con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario acuerda: Erogar de la Cuenta FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **Ochocientos ochenta y dos 50/100** dólares (882.50), según el siguiente detalle:

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. $ 495.70

FREUND, S.A. DE C.V. $ 386.80

Total $ 882.50

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario en base al Art, 45 del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos para que en su calidad de Alcalde Municipal realice la gestión de trámite de emisión de certificación de Categorización Municipal ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente acuerda erogar de los fondos FODES- Libre disponibilidad, la cantidad de Ochenta y nueve 25/100 dólares exactos ($89.25) para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de agua embotellada, en garrafa, en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad. Se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación a la correspondiente cifra del presupuesto municipal vigente. –

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de Insumos varios, requeridos por diferentes unidades de esta Municipalidad presentado por la jefe UACI**,** acuerda: Erogar de la Cuenta FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **Quinientos dieciocho 73/100** dólares (518.73), según el siguiente detalle:

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. $ 240.85

GRUPO RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. $ 156.63

COOPERATIVA DE CAFICULTORES JUCUAPENSE DE R.L $ 121.25

Total $ 518.73

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO SIETE:**  El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: se ha recibido nota la Tesorera Municipal de fecha 30 de julio del corriente, donde expone la urgencia de cancelar pagos previsionales y que no hay disponibilidad financiera por tanto: , este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo Regidor propietario, acuerda: Autorizar a la tesorera municipal el traslado de Diecinueve mil novecientos 00/100 dólares exactos ($19,900.00) , de la Cuenta Corriente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominada “Mejoramiento de Parque de la Colonia Avance” a la Cuenta Corriente No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ denominada FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD. II) Que dicho traslado se hace en virtud de cancelar compromisos de previsionales como: AFP, ISSS, RENTA, que están por vencerse y que no se tienen los fondos suficientes para cancelarlos III) Que estos fondos regresaran a la cuenta en el momento que se inicie dicho proyecto. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Claudia María Guevara de Quintanilla, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 37/100 dolares exactos ($485.37), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la venta de accesorios e implementos necesarios para realizar funciones de seguridad como agentes del CAM. Se autoriza a la tesorera Municipal a que realice las erogaciones correspondientes a las cifras del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal considerando: I) Que a la fecha todavía persisten los casos COVID 19, y es de suma importancia mantener las medidas de bioseguridad para evitar contagios II) Que existe un remanente en la cuenta corriente No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Denominada: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020, por tanto: acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta Corriente No. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la cantidad de Unos mil treinta y tres 50/100 dólares exactos ($1,033.00) por suministro de mascarillas y alcohol líquido, según cuadro comparativo de ofertas presentado por UACI:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. ……………………………………………………..……. $ 283.50

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. ………………………. $ 750.00

Total : $1,033.50

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, Considerando: Que mediante Decreto Legislativo número 873, de fecha 13 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo 393, del 7 de diciembre de 2011, se promulgo la Ley de Ética Gubernamental, la cual tiene como objetivo, normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha norma, II) Que el Articulo 26 de dicha Ley establece “ Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Por tanto, acuerda: Iniciar el proceso de formación de Comisión de Ética Gubernamental, por un periodo de tres años y nombrando por parte de este Concejo a los empleados: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como miembro propietario y a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como miembro suplente. Quedando pendiente los miembros nombrados por el Tribunal de Ética y los representantes de los empleados. – Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** Considerando **I.** Que anteriormente se nombró una Comisión encargada de realizar el proceso de elaboración y revisión de las Normas Técnicas de esta Institución; **II.** Que se hace necesario actualizar dicha Comisión para darle continuidad al Proyecto de Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Institucional, en la fase final. Por ello este Concejo Municipal en uso las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Art. 30 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Nombrar a partir de esta fecha como Miembros de la COMISION RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) de esta Municipalidad a los siguientes servidores:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | CARGO |
|  | Tesorera Municipal |
|  | Secretaria Municipal |
|  | Jefe UACI |
|  | Jefe de Recursos Humanos |
| Jonatán Wilfrido Sánchez Chávez | Síndico Municipal |
|  | Contador Municipal |
|  | Jefe Informático |

**b)** Notifíquese a los miembros integrantes de la Comisión.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal consciente de la necesidad de contar con líneas móviles para estar en contacto don las diferentes jefaturas y personas de la institución por los servicios que presta acuerda: I) Contratar los servicios de Telefonía móvil a la Empresa C.T.E, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. con 15 líneas para un plazo de 18 meses por la cantidad de Cinco mil seiscientos setenta dólares exactos ($5,670.00), con erogaciones mensuales de Trescientos quince 00/100 dolares ($315.00), II) Se autoriza a la tesorera municipal en base al art.86 y 91 erogar de los fondos propios el valor mensual de Trescientos quince dólares exactos($315.00) III) Se autoriza al Alcalde Municipal como representante del municipio a firmar el respectivo contrato. II) Dar por finalizada el Contrato de líneas móviles que actualmente existe con la empresa C.T.E, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a cancelar Del” **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,** la cantidad de Ciento treinta 80/100 ($130.80) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de cemento y pintura según solicitudes recibidas de fecha 15 y 19 de julio de corriente año. Certifíquese. -

**ACTA NÚMERO CATORCE**

**ACTA NÚMERO CATORCE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; por ausencia de Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, asume la señora Claudia María Guevara de Quintanilla cuarto regidor suplente como sexto Regidor Propietario, quien devengara dieta correspondiente a los Regidores Propietarios ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a cancelar el suministro de ataúdes y entregados a familiares de fallecidos de escasos recursos económicos al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según detalle:

**A**.- Del” **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,** la cantidad de Cuatro mil setecientos cincuenta ($4,750.00), suministro de 19 ataúdes, por un valor de $250.00 c/u**.**

**B.-** en vista de que los fallecimientos por causa COVID, continúan se hace necesario seguir utilizando la Cuenta Corriente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ denominada **Atención Emergencia COVID19 y Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2020**, y cancelar el suministro de 2 ataúdes con protocolo COVID, uno desde San Salvador por $500.00, y uno de este domicilio por $400.00. haciendo un total de Novecientos dólares exactos ($900.00) Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DOS:** EL Concejo Municipal considerando: Que se ha emitido por parte del Órgano Ejecutivo de la Republica de El Salvador en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, el decreto No.10, tomo 432 de fecha 07 de julio 2021, relacionado al aumento al salario mínimo mensual. por tanto, acuerda: 1) Autorizar al jefe de Recursos Humanos y Tesorera Municipal ha realizar los cambios respectivos en el sentido de ajustar a Trescientos sesenta y cinco dólares mensuales ($365.00), el salario mensual a los empleados municipales que ganen menos de esta cantidad a partir del mes de agosto del corriente 2) Autorizar al Contador Municipal a realizar la correspondiente reprogramación al presupuesto municipal vigente. – Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 18 de agosto de la Comunidad Santa Rosa Las Lilas de esta jurisdicción para la realización de fiestas patronales en honor a Virgen Santa Rosa de Lima, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: del perfil **“Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel** I) Autorizar al Jefe UACI, la compra y entrega de 10 docenas de cohetes, y cuatro docenas de bombas, II) Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil antes mencionado, entregue la cantidad de **Cien dolares 00/100 ($100.00)** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** , representante de la Comunidad Católica Santa Rosa Las Lilas por la celebración de las fiestas patronales en mención. . Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** la cantidad de Ochenta y tres 33/100 dólares exactos ($83.33), para cancelar servicios de transporte al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en base a solicitud presentada el día 18 de agosto del corriente, por el técnico de la Escuela de Fútbol en donde solicita transporte para participar en un encuentro amistoso con la academia de futbol Águila en San miguel. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de Doscientos Setenta y un 15/100 dólares exactos ($271.15), para cancelar adquisición de insumos para mantenimiento de instalaciones y zonas verdes municipales, según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ …………………………………………………… $ 174.55

FREUND, S.A. DE C.V. ……………………………………………………………………………. $ 96.60

Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 18 de agosto de la Comunidad Santa Rosa Las Lilas de esta jurisdicción para la realización de fiestas patronales en honor a Virgen Santa Rosa de Lima, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: del perfil **“Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel,** Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil antes mencionado, erogue la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares ($175.00), para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por suministro de cohetes y bombas, para la celebración de las fiestas patronales en mención. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo municipal considerando que el perfil del “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  aprobado por la cantidad de treinta mil dólares ($30,000.00) , y que se ha transferido parte de este monto, por sumas de fondos parciales según se va ejecutando dicho perfil por tanto con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de DOS MIL DOLARES EXACTOS ($2,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista Solicitud del Jefe de Servicios Generales donde solicita la adquisición de una Bomba de Agua para Camión Compactador , dentro del perfil **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de  **CINCUENTA Y CINCO 55/100** dólares (55.55), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por servicios de mano de obra en cambio de bomba de agua en camión compactador. Certifíquese.

**NÚMERO ACTA QUINCE**

**NÚMERO ACTA QUINCE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; por ausencia de Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, asume la señora Claudia María Guevara de Quintanilla cuarto regidor suplente como sexto Regidor Propietario, quien devengara dieta correspondiente a los Regidores Propietarios ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere EL ARTICULO 3, NUMERAL 29 el Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar de los FONDOS-LIBRE DISPONIBILIDAD, en el perfil aprobado a la Unidad de Equidad de Género, la cantidad de Setenta y Cinco dólares exactos ($75.00), para cancelar a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de refrigerios que serán utilizado por dicha Unidad en actividades con mujeres de Cantón El Boquerón, según solicitud de fecha 23 de agosto del corriente . Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el pasado doce de mayo en la sesión ordinaria número cuatro, este concejo municipal tomo en razón acuerdo número cinco, nombrar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de forma interina, para el plazo de tres meses, contados a partir del primero de junio del corriente año, el cual finaliza el primero de septiembre del presente año, devengando un salario mensual acorde a lo señalado en la partida presupuestaria para tal cargo y en vista a la necesidad que no se ha realizado un proceso de selección y contratación conforme a las disposiciones legales que corresponden, este concejo municipal, en el uso de las facultades conferidas por el Código Municipal en sus artículos 30 Numeral 14, 31 numeral y articulo 37 Inc. 2 de la Ley de la carrera administrativa municipal, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA A FAVOR DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por dos meses más, el cual iniciara a partir del 01 de septiembre , finalizando el día 02 de noviembre del presente año; II) hágase saber al departamento de Recursos Humanos el presente acuerdo, al departamento de contabilidad y tesorería para que sigan manteniendo las cifras presupuestarias para el cargo; III) ordénese a la Comisión de la ley de la carrera administrativa municipal, la apertura del proceso de selección y contratación para la plaza descrita en el romano I, finalizando con el nombramiento propio de la persona que reúna los requisitos, cuente con las capacidades y facultades para el ejercicio del cargo.- comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 11 de agosto remitida por el Comité de Deportes de Chinameca(CODECH) PAPI 33, de esta jurisdicción, con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de Setecientos dólares 00/100 ( **$700.00)** al **señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** , Sindico del CODECH PAPI 33, por premios a equipo de disputan la final de torneo de Futbol impulsado por dicho Comité. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CUATRO:**  El Concejo Municipal Considerando que; I) los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD , están distribuido en varias cuentas corrientes .II)Que es necesario cubrir gastos urgentes dentro de los mismos Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, pero en otro rubro de gastos; por tanto con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de TREINTA Y TRES MIL DOLARES 00/100 ($33,000.00), a la Cuenta Corriente No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ denominada FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CUENTA CORRIENTE | NOMBRE DE LA CUENTA | MONTO |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Limpieza y Chapeo de Calles vecinales y zonas verdes del municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. | $ 10,000.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Apoyar a los niños ahora, son los buenos adultos del mañana, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. - | $ 5,000.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. | $10,000.00 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Programa de apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, 2021 | $ 8,000.00 |

**ACUERDO NUMERO CINCO:**  : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, considerando que: Se aproxima el día del Empleado Municipal (último sábado del mes de agosto); es justo poder estimular a los empleados de esta institución por la valiosa labor que desempeñan en el funcionamiento de la misma, por tanto, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , **ACUERDA**: I) Autorizar que se agasaje al personal de la Alcaldía Municipal de Chinameca, por la celebración del Día del Empleado Municipal, con un almuerzo, y rifa de canastas. II) Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de los Fondos Propios, la cantidad de Quinientos sesenta y dos 24/100 dólares exactos ($562.24) por gastos ocasionados en dicha celebración según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por venta de 150 almuerzos a $2.50 c/u……… $ 375.00

Grupo Rodríguez, S.A. de C.V, por venta de bebidas gaseosas y Canastas….…………………$ 187.24

Total. $ 562.24

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando que se ha recibido nota del jefe del Registro del Estado Familiar donde solicita de manera urgente, realizar la actualización completa del computador que se utiliza como servidor del sistema de base de datos del Registro del Estado Familiar, para alargar su vida útil y evitando un colapso en la base de datos. Acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a Erogar de los FONDOS FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de Unos mil setenta y cinco 00/100 dólares exactos ($1,075.00), para cancelar Al Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, servicios de mano de obra de actualización del Computador que se utiliza como base de datos del Registro del Estado familiar en su versión 9.0. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, numeral 30, del Código Municipal y considerando que se ha recibido por parte del Jefe UACI, cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de papelería, tintas y otros para uso de las diferente unidades de la Alcaldía , con nueve votos a favor y salvan el voto el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Erogar de la Cuenta FODES- libre disponibilidad la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 28/100 dólares (1,986.28), para cancelar el suministro de insumos de papelería, tintas y accesorios informáticos para las diferentes unidades de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 772.73

NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A.DE C.V. $ 640.05

INVERSIONES, ESTILO Y DISEÑO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. $ 573.50

Total **$ 1.986.28**

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30, numeral 11, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de Un mil quinientos dólares exactos 00/100 ($1,500.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por construcción de veinticinco (25) juegos de taza, plancha y caseta desmontable para letrina de hoyo seco modificada, en el marco de **CARTA COMPROMISO No. CC-CH-02-2021,** entre **FUNDAGEO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA,** referente al **PROYECTO DE LETRINIZACION, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. -

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS**

**ACTA NÚMERO DIECISEIS , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; por ausencia de Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, asume la señora Claudia María Guevara de Quintanilla cuarto regidor suplente como sexto Regidor Propietario, quien devengara dieta correspondiente a los Regidores Propietarios ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que: Se ha recibido solicitud de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, y donde expresa se le conceda permiso sin goce de sueldo del periodo comprendido del 30 de agosto al 15 de septiembre del corriente, para realizar diligencias personales , por tanto con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , y en base al artículo 39 literal a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Articulo 12, inciso primero del articulo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias a funcionarios y empleados públicos acuerda: I) Conceder a la señorita **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** el permiso solicitado. II) Nombrar como jefe de Cuentas Corrientes adhonorem por el periodo del 30 de agosto a 15 de septiembre del presente año a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, y manteniendo las mismas prestaciones laborales. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que se ha recibido nota del Jefe de Proyección social donde solicita un micrófono, ya que el que tienen en uso eta dañado, por tanto; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda : en base al art. 91, art 66, numeral 1 del Código Municipal , Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad de Noventa y nueve 95/100 dólares ($99.95), para cancelar a la empresa T.V. Argueta S.A. de C.V. por compra de un micrófono inalámbrico UHF 2CH Doble Sountrack para la Unidad de proyección Social. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, y vista la solicitud de fecha 02 de junio con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: autorizar a la tesorera municipal para que de la Cuenta Corriente del programa “**APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** erogue la cantidad de Noventa y cinco dólares exactos ($95.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , suministro de 10 Laminas 28x3, canalada, para ser entregadas a UDECO. SOFBOL FEMENINO, DE CANTON COPINOL SEGUND0. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el art.91 , con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal y vista la solicitud presentada por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha 24 de agosto, acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a erogar del  **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  la cantidad de Cincuenta y tres 40/100 dólares exactos ($53.40) , por el suministro de seis bolsas de cemento marca Cessa. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 91, y considerando que se ha recibido solicitud de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús de El Salvador de fecha 19 de agosto del presente año, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad de Cincuenta y tres 96/100 dólares exactos ($53.96), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_, por venta de jugos, galletas y dulces que serán entregados a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Pastor de dicha Iglesia. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere EL ARTICULO 3, NUMERAL 29 el Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar de los FONDOS-LIBRE DISPONIBILIDAD, en el perfil aprobado a la Unidad de Equidad de Género, la cantidad de Ochenta 45/100 dólares exactos ($80.45), para cancelar a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de papelería que serán utilizado por dicha Unidad en talleres de inglés y ortografía con jóvenes que forman parte del proyecto Jóvenes Construyendo el futuro” , según solicitud de fecha 24 de agosto del corriente . Certifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, cancele la cantidad Dos mil trescientos treinta y nueve 86/100 dólares ($2,339.86) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible del mes de agosto del corriente, según reporte entregado

Proyecto de Recolección de desechos sólidos $ 1,039.95

Programa de apoyo a personas de escasos recursos económicos $ 448.41

Administración $ 533.40

Apoyo a jornada de fumigación  **$ 318.10**

**Total $ 2,339.86**

. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 5 y considerando que es de suma importancia darles cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por el Juez de Medio Ambiente de la Ciudad de San Miguel, y una de ellas es capacitar a un grupo de jóvenes para apagar incendios forestales en cualquier lugar del municipio. Por tanto, acuerda: I) Solicitar al Cuerpo de Bomberos de El Salvador Capacitación en lo que se refiere a prevención y combate de incendios teórico practico. II) Autorizar a la tesorera Municipal la erogación de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD de Ciento noventa y tres 71/100 dólares exactos ($193.71), para cancelar al Cuerpo de Bomberos de El Salvador tres jornadas de capacitación a personal sobre prevención y combate de incendios forestales. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 31, numeral 5, acuerda: Priorizar y autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y a la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Alcaldía a elaborar los siguientes perfiles o carpeta técnica según corresponda del proyecto: **Construcción de gruta para santo del Barrio Dolores, Municipio de Chinameca, Departamento de San Migue**l. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, Considerando: que este concejo municipal ha recibido en fecha 27 de agosto del corriente , informe por parte de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección y contratación de la persona idónea a desempeñar funciones en el cargo de SECRETARIA RECEPCIONISTA DEL DESPACHO MUNICIPAL, presentando la terna de las personas que concursaron dentro del proceso de ley, siendo la comisión a través de especialistas los responsables de darle cumplimiento a las evaluaciones de ley, para constatar la idoneidad con la que cuenta la persona para optar a dicho cargo, resultando la terna de la siguiente manera, según de mayor a menor resultado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por tanto ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica y las leyes relativas al Ramo Municipal y en fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal ACUERDA: I) dar por recibido el informe y terna presentada por la Comisión de la carrera administrativa municipal enviado al pleno de este concejo el día ya antes relacionado; II) se aprueba la contratación o nombramiento de la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al cargo de Secretaria Recepcionista del despacho municipal de esta institución, contratación que empieza a hacer efectiva a partir del primero de septiembre del presente año, por ser la persona que mostro la idoneidad y capacidad para desempeñar las funciones del cargo ya descrito, obteniendo la mayor calificación al ser evaluada; III) se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad, para que realicen la asignación del salario a la señorita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debiendo el contador de realizar la asignación presupuestaria correspondiente o modificaciones si se estimaren convenientes a fin de asignar la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS ($370.00) en concepto de salario para la persona que desempeñara las funciones de Secretaria recepcionista del despacho municipal, désele continuidad a la siguiente etapa que desarrolla el art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y una vez verificado la aprobación del periodo de prueba, comuníquese para la inscripción en el Registro Nacional, notificando el nombramiento ya relacionado.- Certifíquese y comuníquese

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista Solicitud del Jefe de Servicios Generales donde solicita diferentes repuestos para vehículo Camión Recolector P-18166, dentro del perfil **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de Treinta y cinco 03/100 dólares, ($35.03), a la empresa Transporte Pesados, S.A. de C.V., por venta de repuestos para vehículo recolector de desechos sólidos. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Novecientos

uno 81/100 dólares exactos ($901.81), para cancelar a la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente

**ACUERDO NUMERO TRECE .-** En vista que se tomó posesión el uno de mayo de dos mil veintiuno, y a la fecha no se cuenta con un Auditor Interno, que realice las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales y con base en la Constitución de la República en su artículo 203 inciso 1º determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO MUNICIPAL**, establece que: “Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. y con base al artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal la terna con tres currículums de las profesionales: **LICENCIADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LICENCIADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y LICENCIADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;** para someterlos a evaluación para optar al Cargo de **Auditor Interno de esta municipalidad.** Habiendo revisado y analizado la experiencia y competencias adquiridas durante el ejercicio como **AUDITOR INTERNO** en procesos de municipalismo según constancias presentadas en su hoja de vida, este Concejo Municipal **ACUERDA:** a)- Nombrar a la Licenciada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** como **AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD de Chinameca,** con un sueldo mensual de **setecientos 00/100 dólares ($700.00),** a partir del uno de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno ; quien asistirá dos veces por semana u ocho días al mes a la municipalidad. b)- Autorizar al señor alcalde Municipal, firmar **el contrato por servicios profesionales**, c)- Autorizar al Contador realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto vigente. d) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la erogación de la cuenta de Fondos Propios y realizar los descuentos correspondientes. - **Certifíquese. -**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, y vistas las solicitudes enviadas por Jefe de la Unidad de Prevención de la Violencia, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** erogue la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares exactos , para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por viáticos como instructor de Luchas Amateur de agosto a diciembre del corriente año. Certifíquese. -